



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PROGRAMA COMPRA DE VIVIENDA PROMOVIDA (PCVP)

LEY N° 18.795

R.M. 434/2017 ANEXO III

Llamado público a la población

¿QUÉ VIVIENDAS SE COMERCIALIZAN?

Las viviendas promovidas por la Ley N° 18.795 con compromiso obligatorio o puestas en el programa por voluntad del inversor.




Las viviendas se incorporan al llamado del PCVP del Ministerio cuando:

- **La ANV haya verificado el 90% de avance de obra (o la etapa).**
- **El inversor haya presentado ante la ANV el precio propuesto, los recaudos gráficos, los planos de mensura y fraccionamiento.**
- **Las viviendas hayan sido tasadas por el BHU.**
- **Una vez definido el valor final de venta (el menor valor entre el presentado por el inversor, el máximo establecido por reglamento y el de la tasación del BHU).**


PCVP - Llamados públicos a la población


- **El MVOTMA convoca periódicamente a interesados en comprar viviendas promovidas en el marco de la Ley N° 18.795 del 17 de agosto de 2011 y sus normas reglamentarias.**
- **El BHU otorga un préstamo hipotecario con aval del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios. Si corresponde, el MVOTMA puede otorgar un subsidio a la cuota.**
- **Las familias interesadas en participar de los llamados del PCVP podrán inscribirse en las oficinas locales del MVOTMA, conforme a las bases que se establezcan para cada llamado.**

-
- **Culminado el plazo de inscripción al llamado se realizará un sorteo ante escribano público entre los inscriptos y se establecerá un orden de prelación.**
 - **La DINAVI citará a los postulantes según el orden de prelación para que manifiesten su interés en la elección de la vivienda.**
 - **Previo a la elección, la familia coordinará con el inversor una visita a la vivienda.**
- 

-
- **El MVOTMA comunicará al inversor y al BHU el listado de familias que hicieron uso de su derecho a elección y las respectivas unidades seleccionadas. Las familias presentarán la documentación ante el BHU.**
 - **El BHU comunicará al MVOTMA si acepta al postulante como sujeto de crédito, valor del crédito y las condiciones (tasa de interés, plazo, otros).**

(*) En caso de que el postulante no sea aceptado como sujeto de crédito, el MVOTMA podrá ofrecer la misma vivienda a los siguientes postulantes de acuerdo al orden de prelación, siempre que ésta siga en condiciones de ser ofrecida.



-
- **La empresa deberá remitir al BHU toda la documentación de la vivienda que el banco requiera para la celebración de la compraventa y la hipoteca.**
 - **El MVOTMA comunicará al aspirante que ha sido aceptado como sujeto de crédito por parte del BHU y si corresponde o no el otorgamiento del subsidio a la cuota.**
 - **Una vez que las viviendas estén en condiciones de ser escrituradas, se notificará al aspirante a efectos de realizar la compraventa y la hipoteca correspondientes en el BHU.**
- 

-
- La información de los llamados se publicará en el sitio web del MVOTMA (requisitos para la inscripción, período de postulación, documentación a presentar por parte de la familia y recaudos presentados por los inversores a la ANV).
 - La información de los llamados se encuentra disponible en:
<http://www.mvotma.gub.uy/programas-permanentes-por-postulacion/comprar/compra-de-vivienda-promovida>
 - Llamados abiertos:
<http://www.mvotma.gub.uy/llamados-de-vivienda-abiertos?resetfilters=0&clearordering=0&clearfilters=0>
 - <http://www.mvotma.gub.uy/oficinas-locales-de-vivienda>

CONSULTAS

MVOTMA

viviendaspromovidas@mivotma.gub.uy

ANV – Oficina del Inversor

oficinadelinversor@anv.gub.uy

BHU - Dpto. Asistencia al Crédito

consultasnotariales@bhu.net